



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentado por el Abg. **ESTEBAN TERRAZAS GARIBAY** con C.I N°2998453 scz., requiere la nominación de la Avenida Primer Anillo, zona sur "**AVENIDA PASCUAL CORIA GUTIERREZ**" en honor a todos los aportes realizado en vida al progreso del Municipio de Yapacani.

Que, el **Artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 2: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, el **Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Consejo Municipal de Yapacaní: Numeral 26.-** Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función de criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, el Informe Técnico **GAMY.DOT.CAT INF.TEC. N°42/2021** de 16 de noviembre de 2021 establece la viabilidad para la nominación de la Av. 1er Anillo Circunvalación, sea denominado como **Avenida Pascual Coria Gutiérrez**, en toda la trayectoria de la Avenida Circunvalación 1er anillo, iniciando de lado Este desde el eje avenida Epifanio Ríos altura prolongación Avenida Cosme Antezana 1er anillo, lado norte, llegando a lado oeste intersección avenida Epifanio Ríos, altura km. 1

Que, el Informe Jurídico **GAMY.DMOT.-DOT.- U.A.L. N°65/2021** de fecha 22 de noviembre de 2021, establece de acuerdo al Informe Técnico GAMY.DOT.CAT INF.TEC. N°42/2021 la viabilidad para la nominación de la Av. 1er Anillo como **Avenida Pascual Coria Gutiérrez**.

Que, el Informe **Conjunto N°322 de 20 de diciembre de 2021** suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Tierra y Territorio, Asesor Legal y Asesora Técnica establecen la viabilidad para la nominación de la Av. 1er Anillo como **Avenida Pascual Coria Gutiérrez**.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
Fecha: 28 DIC 2021
Registro: 60 Hora: 1530
Firma:

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 366

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY DE NOMINACION DE AVENIDA PASCUAL CORIA GUTIERREZ"

ARTÍCULO 1.- Procédase a la nominación de la Avenida del Primer Anillo al sur de la capital del Municipio de Yapacani, iniciando de lado Este desde el eje Avenida Epifanio Ríos altura del primer anillo, llegando a lado oeste intersección Avenida Epifanio Ríos, altura kilómetro 4, con el nombre de **AVENIDA PASCAUL CORIA GUTIERREZ.**

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial queda encargada del cumplimiento de la presente Ley.

Es dada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 23 días del mes de diciembre del 2021

Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani



Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacani.

Yapacani, 28 de diciembre de 2021

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

